



## ACUERDO # 51

# HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 14 de mayo del año 2025, se dio lectura a la iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, al Instituto Electoral del Estado y al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen mecanismos de investigación y verificación de antecedentes a todas y todos los aspirantes a cargos de Magistrados y Jueces, con el fin de garantizar el cumplimiento cabal de los requisitos de probidad, honorabilidad y trayectoria contemplados en el marco legal vigente, presentada por el Diputado Pedro Martínez Flores.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0609, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión Jurisdiccional, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** El Diputado iniciante sustentó su propuesta en la siguiente



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado de Zacatecas depende, en gran medida, de la integridad y competencia de quienes ejercen funciones jurisdiccionales. Los jueces y magistrados son responsables de garantizar el acceso a la justicia, la equidad y la protección de los derechos humanos.

Por ello, es imperativo que su selección se base en criterios de probidad, capacidad profesional y transparencia.

La Constitución Política del Estado de Zacatecas establece requisitos específicos para quienes aspiren a ocupar cargos judiciales, tales como ser ciudadano zacatecano, tener título de licenciado en derecho, gozar de buena reputación y observar buena conducta, entre otros. Estos criterios buscan asegurar que los aspirantes posean las cualidades necesarias para desempeñar sus funciones con imparcialidad y ética.

Sin embargo, en diversos procesos de selección judicial a nivel nacional, se han identificado casos en los que candidatos presentan antecedentes que podrían comprometer su idoneidad para el cargo.

Por ejemplo, en el ámbito federal, el Instituto Nacional Electoral (INE) ha implementado filtros para detectar aspirantes con antecedentes de violencia de género, delitos sexuales, violencia familiar o que sean deudores alimentarios, con el objetivo de impedir que ocupen cargos judiciales.

Ante esta situación y con el propósito de salvaguardar la integridad del sistema de justicia en Zacatecas, es fundamental que la Fiscalía General del Estado y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, lleven a cabo investigaciones exhaustivas sobre los antecedentes de los candidatos a magistrados y jueces.

Estas investigaciones deben verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos y garantizar que los aspirantes no presenten antecedentes que puedan afectar su desempeño en el cargo.



En el contexto actual, donde diversas instituciones enfrentan señalamientos de corrupción y pérdida de legitimidad, es indispensable que quienes aspiren a ocupar cargos en el Poder Judicial sean evaluados exhaustivamente. Esta evaluación no debe limitarse al cumplimiento formal de requisitos, sino incluir investigaciones sobre su trayectoria profesional, antecedentes penales y patrimoniales, así como eventuales vínculos con grupos de interés que pudieran afectar su desempeño.

El sistema de justicia en el Estado de Zacatecas, debe estar conformado por personas cuya integridad, imparcialidad y compromiso con la legalidad sean incuestionables. La sociedad zacatecana exige instituciones confiables y funcionarios públicos capaces de impartir justicia de manera transparente, ética y profesional.

La transparencia y la rendición de cuentas son pilares esenciales en una democracia. Por ello, es necesario que los procesos de selección judicial sean públicos, objetivos y basados en méritos, para fortalecer la confianza de la ciudadanía en el Poder Judicial y asegurar que la justicia se administre de manera imparcial y ética.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** El estudio y análisis de la iniciativa se sujetó a lo siguiente:

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Jurisdiccional es competente para conocer y dictaminar la iniciativa, así como para emitir el dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 151, 155, fracción I, 157 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y JUECES.** La confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado de Zacatecas, depende, en gran medida, de la integridad y competencia de quienes ejercen funciones jurisdiccionales, virtud a ello, es imperativo que su selección se base en criterios de probidad, capacidad profesional y transparencia.



En tal sentido, la implementación de mecanismos de investigación y verificación de antecedentes a los aspirantes a cargos de jueces y magistrados contribuirá a garantizar el cumplimiento cabal de los requisitos legales establecidos y fortalecerá la legitimidad del sistema judicial ante la sociedad zacatecana.

La percepción pública sobre la imparcialidad y eficacia del sistema de justicia en Zacatecas, es un factor determinante en la consolidación del Estado de derecho y la cohesión social.

Según datos del INEGI, en 2024, el 70.2% de los adultos en Zacatecas, manifestaron confianza en los jueces, un indicador positivo que refleja el esfuerzo institucional por mantener estándares éticos y profesionales. Sin embargo, es necesario reconocer que la confianza ciudadana puede verse afectada por la falta de transparencia y la percepción de prácticas corruptas o injustas, lo que subraya la importancia de fortalecer los procesos de selección judicial mediante evaluaciones exhaustivas y públicas.

La transparencia y la rendición de cuentas son pilares esenciales en una democracia y la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado de Zacatecas, depende de la integridad y competencia de quienes ejercen funciones jurisdiccionales, por lo tanto, es imperativo que su selección se base en criterios de probidad, capacidad profesional y transparencia, garantizando así el cumplimiento cabal de los requisitos legales establecidos y fortaleciendo la legitimidad del sistema judicial ante la sociedad zacatecana.

Con base en lo expresado, esta Asamblea Popular considera que la propuesta es pertinente y necesaria, ya que busca fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado de Zacatecas, asegurando que quienes ocupen cargos judiciales sean personas de reconocida probidad y capacidad profesional. Asimismo, se alinea con los principios de transparencia y rendición de cuentas que deben regir en el servicio público.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se acuerda**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen mecanismos de investigación y verificación de antecedentes a todas y todos los aspirantes a cargos de magistrados y jueces, con el fin de garantizar el cumplimiento cabal de los requisitos de probidad, honorabilidad y trayectoria contemplados en el marco legal vigente.

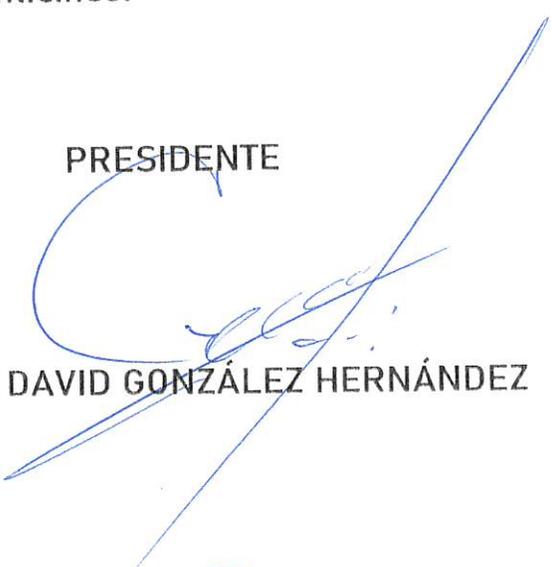
**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU  
PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta  
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintisiete días del mes de  
mayo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE



DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

PRIMER SECRETARIO



DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA  
MACIAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

SEGUNDO SECRETARIO



DIP. MARCO VINICIO FLORES  
GUERRERO